

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 217

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DE LA LCDA. AURIALIS LOZADA CENTENO COMO VICEALCALDESA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado a la licenciada Aurialis Lozada Centeno para ocupar el puesto de Vicealcaldesa del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

**POR CUANTO:** Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

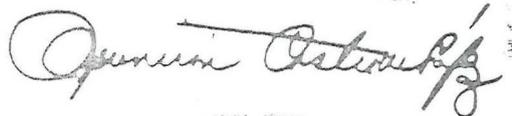
**POR TANTO :** ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA, 8 DE FEBRERO DE 2006.

**Sección 1ra. :** Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento de la licenciada Aurialis Lozada Centeno para ocupar el puesto de Vicealcaldesa del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 16 de enero de 2006.

**Sección 2da. :** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de febrero de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 217, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 8 de febrero de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres  
Juanita Lebrón Román  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos J. Álvarez González  
Ramón Ruiz Sánchez  
Juan Berríos Arce*

*Carlos M. Santos Otero  
Miguel A. Negrón Rivera  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Guillermo Urbina Machuca  
Javier Capestany Figueroa  
Esther Rivera Ortiz  
Elsie Droz Rodríguez*

*Voto abstenido del Hon.  
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 15 de febrero de 2006.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 15 del mes de febrero de 2006.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*